



ACTA DE LA PRIMER SESIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día miércoles 4 de octubre de 2017, tuvo lugar en la Sala de Juntas de la Secretaría General del Instituto Politécnico Nacional, situada en la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", la primer sesión de trabajo del Consejo Ciudadano de *Canal Once*.

En la sesión estuvieron presentes las y los integrantes del Consejo Ciudadano de *Canal Once*, Daniel Aceves Villagrán, Bertha Cea Echenique, Julieta Fierro Gossman, Miguel Limón Rojas y Héctor Mayagoitia Domínguez, bajo el siguiente

Orden del día

1. Bienvenida
2. Aprobación de la Orden del Día.
3. Presentación del Estatuto del Consejo Ciudadano de Canal Once.
4. Presentación y análisis de los mecanismos para asegurar la independencia editorial y reglas para expresión de diversidad ideológica, étnica y cultural (Códigos de Autorregulación).
5. Asuntos generales.

En el desarrollo del punto número 1 del Orden del Día, la Directora de *Canal Once*, como invitada a esta sesión, agradeció la presencia de los asistentes a la reunión y comentó del interés de la Dirección General del IPN de encontrarse con el Consejo Ciudadano al término de esta sesión. Hizo, durante su alocución, un resumen de las actividades de la emisora, particularmente en el marco de los sismos que afectaron a México en el mes de septiembre pasado.

En el desarrollo del punto 2, quienes integran el Consejo Ciudadano de *Canal Once* aprobaron el Orden del Día.



Para el desarrollo del punto 3, el Secretariado Técnico del Consejo Ciudadano presentó y sometió a consideración del Consejo Ciudadano de *Canal Once*, el proyecto de Estatuto de del organismo colegiado. Las y los Consejeros ponderaron el documento y consideraron que debería estudiarse a detalle para hacer agregados al mismo que lo enriquezcan en su momento. Sin embargo, darían un voto de confianza al presentado, con la intención de contar con un instrumento que oriente los primeros meses de trabajo.

En el desarrollo del punto 4, el Secretariado Técnico del Consejo Ciudadano presentó los Códigos de Autorregulación de *Canal Once*, y las políticas que a continuación se enlistan:

1. Políticas de comunicación
2. Código de Producción
3. Código Periodístico
4. Código para Internet
5. Código de Patrocinios
6. Estatuto de la Defensoría de la Audiencia

Estos documentos establecen los mecanismos que integra Canal Once para asegurar la independencia editorial, la participación ciudadana y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en los contenidos que transmite. Para conocer estos mecanismos, se describieron del contenido de cada código de autorregulación de la emisora.

- a) **Políticas de Comunicación**, en las cuales se muestran los valores, principios, políticas de contenidos y producción, políticas de independencia editorial y trabajo informativo, políticas de programación y de relación con la audiencia y la sociedad, que son el eje del desempeño de la emisora politécnica.
- b) **Código de autorregulación para Producción de Canal Once**, como guía para la tarea de productores y coproductores de contenidos para la televisora, y aplica para todos los contenidos, de producción propia o externa, y para todas aquellas

2



prácticas o actividades que en ella realicen los profesionales de producción de forma directa o indirecta. Señala, también, disposiciones relativas a los requisitos para la selección y producción de contenidos, el trato a las personas que participan en ellos, considerando la equidad de género, a personas con alguna discapacidad, el cuidado y respeto a expresiones ideológicas, culturales o religiosas, así como con diversa orientación sexual, poniendo énfasis en el cuidado a la información proporcionada a las niñas, niños y jóvenes como audiencia y como participantes en los contenidos de *Canal Once* buscando, para ambos casos, su desarrollo integral. Adicionalmente, el cuidado de la información que se proporciona así como el manejo de la violencia en pantalla entre otros temas.

- c) **Código de autorregulación periodístico**, que aplica para todos los contenidos noticiosos o informativos, tanto de producción propia como externa, transmitidos por televisión o publicados en el portal de Once Noticias, redes sociales y otros mecanismos de transmisión por Internet, así como para todas aquellas prácticas o actividades que realicen los profesionales del servicio informativo de forma directa o indirecta para *Canal Once*. Cuenta con disposiciones para la independencia editorial de la información, el análisis y la opinión. La información e imágenes que transmita Once Noticias por televisión y difunda a través de la web, responderán siempre al interés público y serán completas, claras, precisas, objetivas, oportunas, veraces y comprobables. Se considera, además, la atribución de fuentes, el secreto profesional del periodista, el uso del lenguaje, entrevistas, declaraciones, cobertura de asuntos jurídicos – policíacos, conflicto de interés, rectificación y derecho de réplica, entre otros.

- d) **Código de autorregulación para Internet**, es una guía para mantener las más elevadas normas de profesionalismo y ética en los contenidos que se publican. Este código se inspira en los valores y principios de la televisora y contiene las pautas esenciales por las que debe guiarse el desarrollo de contenidos web (textos, imágenes, videos, y cualquier otro elemento o recurso), e incluye el almacenamiento de datos recabados a través del sitio electrónico de *Canal Once*.

3



Este documento aplica para todos los contenidos y tipos de interacción presentes o futuros mostrados en la Internet, y para todas aquellas prácticas o actividades que realicen los profesionales relacionados con los servicios proporcionados a través de la Internet de forma directa o indirecta.

- e) **Código de ética de transmisión de patrocinios**, define los criterios para la transmisión de patrocinios en *Canal Once*. Establece y vigila que el contenido, imágenes y logotipos de patrocinios que se transmiten en *Canal Once* cumplan con la legislación vigente, no lesione los intereses de los ciudadanos ni fomenten actos y conductas incompatibles con los objetivos o políticas del Canal, con un apartado especial para los espacios dedicados exclusivamente a la programación de niñas y niños.
- f) **Estatuto del Defensor de la audiencia**, como base del mecanismo de mediación entre la audiencia y *Canal Once*, contando con herramientas para el registro, interacción y respuesta oportuna de las áreas de la emisora con el Defensor, como enlace directo con el público, buscando atender de manera expedita las consultas, inquietudes y demandas vinculadas con su desempeño institucional.

Una vez conocidos y analizados los códigos de autorregulación, las y los Consejeros Ciudadanos manifestaron que dichos códigos cumplen a cabalidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en tanto que éstos contienen mecanismos para asegurar la independencia editorial; garantías de participación ciudadana, y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

Las y los Consejeros Ciudadanos manifestaron su compromiso para continuar trabajando en aras de velar porque *Canal Once* siga asegurando la independencia editorial; ofrezca garantías de participación ciudadana, y garantice reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, por lo que, en caso de que sea necesario realizar alguna adecuación a los códigos de autorregulación lo manifestarán a fin de realizarlas, y apoyar con ello al desarrollo continuo de la emisora politécnica.



Se manifestaron los asuntos generales de la sesión, destacando que se emitirá un reconocimiento por parte del Consejo a todos los colaboradores de Canal Once que han participado arduamente en las labores que se desprendieron como consecuencia de los sismos recientemente ocurridos en nuestro país, así como se acordó que se señalará una fecha para la próxima sesión del Consejo

Por último se contó con la presencia del Director General del Instituto Politécnico Nacional el Doctor Enrique Pablo Alfonso Fernández Fassnacht quien conoció de los trabajos de esta sesión y reconoció la labor de este Consejo Ciudadano.

Al concluir los temas antes mencionados, y no habiendo otro asunto que tratar, se procedió a la clausura formal de la Sesión de Trabajo, siendo las 18:00 horas del día 4 de octubre de 2017, levantándose para constancia legal la presente acta, misma que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido.

Por el CONSEJO CIUDADANO

Daniel Aceves Villagrán
Consejero Ciudadano de la Estación de
Televisión XEIPN Canal Once del
Distrito Federal.

Bertha Cea Echenique
Consejera Ciudadana de la Estación de
Televisión XEIPN Canal Once del
Distrito Federal.

Julieta Fierro Gossman
Consejera Ciudadana de la Estación de
Televisión XEIPN Canal Once del
Distrito Federal.

Miguel Limón Rojas
Consejero Ciudadano de la Estación de
Televisión XEIPN Canal Once del
Distrito Federal.

Héctor Mayaguel Domínguez
Consejero Ciudadano de la Estación de
Televisión XEIPN Canal Once del
Distrito Federal.